

La entōce atender lo a el alcalde ala parte que no viene hasta los nueue dias / y el tercero dia en la manera q̄ dicha es de ſuſo.

Ley. cxi. Del que es emplazado para ante el Rey ſobre demanda: como ſe deue librar.

As a ſaber otroſi que ſi alguno es emplazado ſobre alguna demanda ante el rey ſino viniere al primero plazo pechara las coſtas a la parte: y pechara la pena de los cient m̄s que es pueſta en la carta: y luego ſera emplazado por otros dos plazos. E ſi no viniere a eſtos dos plazos deue el alcalde entonces mandar aſſentar por mengua de reſpueſta: mas ſi pareſcen las partes ante el alcalde: y el alcalde les pone plazo a que parezcā / o ſe lo aluengua a dia cierto que parezcan ante el: y con licencia que ſe puedan yr de la corte. E ſi no viniere a parte / como quier q̄ en eſte caſo quando le da licencia que ſe vaya deue ſer atendido los nueue dias: y los tres dias aſſi como dicho es de ſuſo en eſte capitulo. Pero el alcalde no lo deue hazer emplazar otros dos plazos: mas deue le emplazar vna vegada: z yr por el pleyto adelāte quāto fuere de derecho por aſſentamiento / o en otra manera de derecho q̄ el alcalde pueda y deua hazer cō derecho: pero q̄ para oyr ſentēcia ſobre el principal deue le hazer emplazar.

Ley. cxii. Quando el rey o ſus alcaldes en ſu caſa juzgan alguno a muerte y le perdona el rey deſpues q̄ ſe auienē las partes como / o quāto lleuara el alguazil.

Otroſi es a ſaber q̄ ſi el rey / o los alcaldes en ſu caſa juzgan algun hombre a muerte / y el rey le perdona deſpues la ſu juſticia / z ſi el alguazil a de auer los treziētos z quarēta m̄s q̄ han vſado de lleuar del tiēpo del rey don Sancho aca / y el alguazil de la reyna lleua ciēt m̄s de los q̄ ella perdona en ſu caſa / o en las ſus villas: z ſi el querelloſo pidiere al Rey q̄ a eſte q̄ perdono q̄ le de el omeziſo / y el rey deue ſe lo dar: por que los yerros no eſcapen ſin pena deue le mādar dar las coſtas: y deſte omeziſo aura el alguazil ſu parte q̄ es o cinco partes las

tres: mas en otra guiſa no puede demādar el alguazil ſin el querelloſo omeziſo ni en otra caluñia alguna: mas demādo el querelloſo: y dādo ſentēcia por el en las caluñias o en los omeziſos / entonces aura ſu parte el alguazil de lo q̄ fuere juzgado / mas no en otra manera: ni puede hazer demanda de ella: maguer ſea dada la querella al alcalde / o al merino: maguer diga q̄ ſe auenieron las partes entre ſi: ca no vale la auenencia en las caluñias / ſino ſe haze cō mādado del alcalde / o del merino a aquel a quiē fue dada la querella / o ante que fue comēçado el pleyto. E ſi el merino / o el alguazil piden al alcalde q̄ apremie al q̄relloſo q̄ lleua la querella adelāte: o quādo pone la querella primeramēte demāde le fiador q̄ lleue la querella adelante: por q̄ ſi fuere hōbre no valia do de otro lugar / q̄ ſe torne al fiador en las otras acusaciones de juſticia de ſangre no ſe pudo hazer auenencia / ſino con otorgamiēto del rey. E ſi con otorgamiēto del rey ſe haze la auenēcia no le finca al alguazil q̄ aya de auer ningūa coſa de omeziſo. Y es a ſaber otroſi / q̄ ſi el rey perdona a la ſu juſticia de q̄ es dada la ſentencia: y manda q̄ le entreguen todos ſus bienes: entonces el alguazil no deue auer ningūa coſa del omeziſo ni de las caluñias. Y por eſta razón q̄ le mādo entregar ſus bienes q̄ dizen en latin reſtituere. Mas el querelloſo aura ſu parte q̄ a de auer. Y en la carta del perdon q̄ le da el rey / aſſi ſe deue poner que cumplā de derecho / y de fuero al querelloſo.

Ley. cxliij. De los q̄ matan o bien a los alcaldes del Rey como los puedē acusar los parientes del official q̄ es muerto: y el Rey tambien.

Otroſi es a ſaber q̄ los q̄ matā los oficiales del rey / o de la reyna. Y mayormente los oficiales q̄ ſon pueſtos para hazer la juſticia / y para juzgar la por razón del officio representa la perſona del ſeñor: y como quier que los matadores ſon tenidos a los parientes del muerto para cumplir los de derecho: mucho mas ſon tenidos al rey o a la reyna por la muerte del ſu official.

¶

